

Fábio Magalhães, viene, respetuosamente a la presencia de Usted, presentar representación ante el Estado de Minas Gerais, por los hechos y motivos a seguir aducida:

1 - De la Legitimidad del Denunciante

Como prueba de la entación acostumbrada en el anexo, y el árbol genealógico del denunciante es tataraneto (pariente en línea recta de 5º Grado), siendo así, heredero directo, y por tanto, una parte legítima para proponer la presente denuncia.

El Denunciante es hijo de Ruy Henriques Magalhães (4º Grado), que a su vez es hijo de Joaquina Pereira de Magalhães (3º Grado) que es hija de Antonia Pereira de Araujo (2º Grado) que es hija de Antônio Pereira de Araújo e Silva y Caetana Xavier del Ó.

2 - De la aplicación del Código de 1916

Conforme a lo que se demuestra a lo largo de la presente denuncia, todos los hechos se produjeron en vigencia del Código Civil de 1916, por lo que debe aplicarse en el presente caso la citada Ley.

2.1 - De la Ausencia de Prescripción

Como se subraya a lo largo de la presente denuncia, los herederos legítimos no pudieron comparecer al inventario para heredar los bienes de derecho, siendo los bienes transmitidos a terceros a través de constantes falsificaciones y fraudes en notarios.

Sin embargo, uno de los herederos directos (como se verifica de la documentación acostada en el anexo) era incapaz, razón por la cual no había ocurrido la prescripción.

En ese sentido, establecía el Código Civil de 1916:

"Art. 169. También no corre la prescripción:

- I. Contra los incapacitados de que trata el art. 5.

(...)

Art. 5. Son absolutamente incapaces de ejercer personalmente los actos de la vida civil:

- I. Los menores de dieciséis años.
- II. Los locos de todo el género.
- III. Los sordomudos, que no pueden expresarse voluntariamente.
- IV. Los ausentes, declarados tales por el juez.) "

Por lo tanto, según la legislación vigente, no existe prescripción en el presente caso.

3 - Del Cabido de la Presente Denuncia al Ministerio Público Federal

Como se puede comprobar de los documentos en el anexo (documento 03 – Hacienda Cantinho, a prueba de falsificación del certificado de nacimiento de Antonio Pereira de Araujo) se desprende que se adjunta en los autos de desmembramiento de la Hacienda Cantinho el certificado de matrimonio de Antonio Pereira de Araújo supuestamente nacido en la ciudad de Pompeia – São Paulo en 12 de junio de 1939.

Sin embargo, se verifica en un certificado expedido por el registro civil de la ciudad de Pompeya -(Anexo, doc 03) no consta en los registros cualquier persona de nombre Antonio Pereira de Araújo nacido el 12 de junio de 1939, evidenciando cabalmente el fraude que involucra a los Estados de Minas Gerais y de São Paulo.

Por otro lado, también se desprende de los autos acostumbrados en el anexo (documentos 02, 03, 05, 07), que extensión territorial de las tierras cuya documentación ha sido falsificada para perpetrar el fraude y usurpar la propiedad de los legítimos propietarios, se extiende hasta el sur del estado de Bahía.

En este caso, la incompetencia del Ministerio Público Federal ocurrirá por cuestión territorial, que la incidencia de las falsificaciones sobre las barreras del Estado de Minas Gerais.

4 - Breve Resumen de los Hechos

Se trata la presente denuncia de falsificación realizada por terceros con connivencia del Estado, en particular de las autoridades carterarias, cuyo propósito era apropiarse de varias haciendas y otros inmuebles de la pareja Antônio Pereira de Araújo e Silva e Caetana Xavier do Ó.

La pareja, conforme vasta documentación acostumbrada en anexo, se casó el 23 de julio de 1865, y el fallecimiento de él ocurrió el 3 de octubre de 1914 y el fallecimiento de ella ocurrió el 28 de julio de 1911. El proceso de inventario de los bienes de la pareja sólo tuvo el inicio el 6 de julio de 1927, es decir, 13 años después del fallecimiento último cónyuge sobreviviente.

4.1 - De la falsificación del proceso de inventario

Como se verifica de la vasta documentación acostumbrada en anexo, la pareja Antônio Pereira de Araújo e Silva y Caetana Xavier del Ó, cuyo fallecimiento del último cónyuge fuera en 1914, sólo se inició a mediados de 1927, en la comarca de San Juan del Puente.

Las parejas eran propietarias de diversas propiedades conocidas como "Haciendas Montes Claros" y "Hacienda Mimoso" o denominada "Paus Negros", "Lages", Ojos D 'Agua, Santa Cruz y Mucambinho ubicadas en las ciudades de Gran Mogol, Salinas, Diamantina, Brasilia de Minas, Porteirinha, San Francisco, Nueva Minas, Curvelo, etc.

Sin embargo, dicho inventario se trata de los bienes de la persona de Antônio Pereira de Araújo. Aunque parece tratar de homónimo de Antônio Pereira de Araújo e Silva, es en realidad la forma ardil encontrada por los terceros y por los notários de la época para iniciar la ola de falsificaciones y perjudicar a los herederos de derecho, si no veamos:

- a) No existe registro en cualquier comarca de la región de la existencia de inventario de la pareja Antônio Pereira de Araújo e Silva e Caetana Xavier do Ó. La pareja poseía una gran cantidad de bienes y haciendas, puesto que Antônio Pereira de Araújo e Silva fuera "Fiel Tesorero de las Administraciones de Correos de "Pernambuco" en el año de 1884 cargo de respeto y extremadamente bien remunerado, al que le dio la posibilidad de adquirir diversas posesiones, que sorprendentemente, nunca figuraron en un proceso de inventario.
- b) La referida parte en el proceso de inventario de 1927, figuraba con el nombre de Antônio Pereira de Araújo, homónimo del tatarabuelo del denunciante. Además, según se del certificado acostado en anexo expedido por la Iglesia Católica, no existió homónimo o cualquier otra persona, distinta del ascendente del denunciante, con el nombre de Antônio Pereira de Araújo. Según los registros de la Parroquia Nuestra Señora de la Concepción y San José, entre las fechas de 1865 a 1930, fue localizado sólo con el nombre de Antônio Pereira de Araújo el ascendente del denunciante el Sr. Antonio Pereira de Araujo e Silva al que se casó con Caetana Xavier do Ó, que imposibilitó posibles homónimos, trayendo a la luz toda la farsa arquitectada por las autoridades locales.
- c) Los matrimonios que la figura creada en el inventario de 1927, es decir, Antonio Pereira de Araújo no consta también en ningún libro de registro o aún no hay ninguna mención a ellos en los notarios de la región.

Así, se tiene en la verdad, la existencia de un personaje - que jamás figuró en la vida real - y que a través de documentaciones fraudulentas obtenidas a través de oficiales de los notarios, que también se han beneficiado, el personaje se casó con otras personas - al que se se

desconocen si son reales o no y de esas supuestas uniones tuvieron hijos diversos que heredó todo el patrimonio del verdadero Antônio Pereira de Araújo e Silva.

Sin embargo, la parte principal del fraude se produce cuando los supuestos herederos, también con participación de oficiales de los notarios venden sus respectivas tierras heredadas a los involucrados en todo el proceso de falsificación.

De la respectiva falsificación tenemos que hasta el **Padre Antônio Gonçalves Chaves** de la Parroquia Nuestra Señora de la Concepción y San José, iglesia matriz de la región, pasmem, fue también uno de los adquirentes de largas porciones de tierra, de los supuestos herederos.

En ese tenor, de acuerdo con el inventario del municipio de Montes Claros, las respectivas las haciendas después del inventario pasaron la propiedad del **Cônego Antônio Gonçalves Chaves**, que fue transmitida era tabelión de la Notaría Civil de Montes Claros.

Es notorio como personas influyentes de la época, el párroco local, el notario del Notario Civil, entre otras autoridades que se han beneficiado de su fraude.

En cuanto a los herederos legítimos que han perjudicado su derecho de herencia se tiene que Antônio Pereira de Araújo e Silva y Caetana Xavier Do Ó, tuvieron dos hijos, cuales sean, Domingos Pereira de Araújo e Antônia Pereira de Araújo que se casó con Delfino de Magallanes Ferreira, en 1888, en el mismo distrito/ciudad. Estos últimos (Antônia, Delfino y Domingos) no fueron citados para la acción de inventario en 06 de febrero de 1927 en São João da Ponte ya que ya se encontraban falecidos.

4.1 - De la falsificación del proceso de desmembramiento de la Hacienda Montes Claros

Antes del proceso de inventario de 1927 del "falso Antônio", ocurrió en 1926 una acción llamada Hacienda Montes Claros cuyo objetivo era promover el desmembramiento de la aludida propiedad que originalmente pertenecía al "falso Antônio" y fueron transmitidas a terceros por medios de sus supuestos descendientes.

La meticulosidad del golpe fuera tanta, que la referida acción de 1926 nada fuera más allá de una forma artilosa de construir la historia de dicha hacienda, creando documentos falsos, propietarios que no existieron de hecho.

Parte de la propiedad fue transmitida de heredero del personaje Antonio para el párroco local **Cônego Antônio Gonçalves Chaves**, que fue transmitida al **Capitán José Rodrigues Prates Júnior** tabelión del Notario Civil de Montes Claros.

Ahora bien, las partes implicadas en la artil falsificación eran el párroco local y el tabelión del Notario. Personas que, en virtud de su puesto, podían fácilmente realizar la producción de cualquier tipo de documento que juzguen necesario para encubrir la aludida historia.

Sin embargo, aun disponiendo de tal artilosidad y de acceso a los órganos necesarios para impetrar tales falsificaciones, algunas fallas fueron dejadas, puesto que conforme a la documentación adjunta se realizó una búsqueda en la Parroquia Nuestra Señora de la Concepción y San José, entre las fechas de 1865 a 1930, a fin de recabar información sobre Antônio Pereira de Araújo e Silva y posibles homónimos. Sin embargo, según los documentos de los cuales no se encontraron homónimos de Antônio Pereira de Araújo e Silva, poco de su esposa, Caetana Xavier Do O.

5 - De los Bienes Falsamente inventariado

5.1 - Inventario de la Hacienda Santa Cruz, Montes Claros, Hacienda Mimoso.

Proceso que tramitó en el 3º Consejo del Foro de Montes Claros, teniendo en total 4 volúmenes. Nombre de las haciendas en cuestión y sub divisiones de la Hacienda Montes Claros, extraídas de la Hacienda Santa Cruz.

En el referido proceso, los desmembramientos de la Hacienda Montes Claros siendo estas haciendas: Hacienda Santa Cruz, Hacienda Montes Claros (sede), Hacienda Mimoso, Hacienda Laguna del Joao Forro, Hacienda Olhos D' Água, Hacienda Lages, Hacienda Cantinho, Hacienda Porteirinha, Hacienda São Geraldo, Hacienda Jatobá, Hacienda Rebentão dos Ferros, Hacienda Pradinho, Hacienda Serra Velha, Hacienda Açogue, Hacienda Camarinhas, Hacienda Salto, Hacienda Barra ou Boa Vista, Hacienda São Domingos, Hacienda Vargem do Ribeiro, Hacienda Boqueirão, Hacienda Mangues ou Genipapinho, Hacienda Cachoeira, Hacienda Riacho dos Carrascos, Hacienda Riachinho, Hacienda Muquem, Hacienda Cipó, Hacienda Brejão todas estas haciendas y sus extensiones de tierras después de dejar de llamarse Fazenda Santa Cruz que se ha convertido en Hacienda Montes Claros con los respectivos metrajes de la Antigua Hacienda Santa Cruz Distrito de Bella Vista.

"Usurpado por falsos Herederos"

5.2 - Denominaciones "Lages", Ojos D 'Agua y Santa Cruz, Hacienda Montes Claros.

A las fls.88 del referido proceso de desmembramiento, se puede verificar que lo mismo hace mención a un determinado proceso de inventario transitado en juzgado en el año 1872, al cual menciona la transmisión de propiedad. Sin embargo, como se especificará a continuación, se hace necesarias para este proceso para verificar el origen de tales bienes, así como para esclarecer el orden sucesorio del "falso Antônio", puesto que, según una investigación realizada, no había registros de él y de su supuesta esposa en las ciudades cercanas en razón del inventario y propiedades.

En este sentido, corresponde al Ministerio Público recoger los Libros a fin de esclarecer la implicación de los notorios de Registros de Inmuebles, de Notas, de la ciudad de Montes Claros y los Notorios de las otras Ciudades, a fin de exhibir los libros referentes al 1º, 2º, 3º, 4º y 5º libros de registro de los bienes inmuebles e incluso los 1º, 2º, 3º libros de inventarios relativos a 1864 hasta 1930 pues hacen parte de una pieza importante, que a su vez, eximirá cualquier duda sobre el inventario a partir de la fecha de 06 de febrero de 192 en Son Joao del Puente.

6 - De la ausencia de libros y documentos

Como se ha explicado ampliamente a lo largo de la presente denuncia fuera por parte del delatorheldbúsqueda en la Parroquia Nuestra Señora de la Concepción y San José en las fechas de 1865 a 1930, con el fin de recabar información sobre Antônio Pereira de Araújo e Silva y posibles homónimos. Sin embargo, según los documentos presentados, no fueron fundados los homónimos de Antônio Pereira de Araújo e Silva, tan poco de su esposa, Caetana Xavier do Ó.

Se tiene que Antônio Pereira de Araújo e Silva y Caetana Xavier Do Ó se casaron en torno al año 1865 y tuvieron dos hijos, sean, Domingos Pereira de Araújo y Antônia Pereira de Araújo. Esta a su vez, se casó con Delfino de Magalhães Ferreira, en 1888, en el mismo distrito/ciudad. Estos últimos (Antônia y Domingos) al que no fueron citados para la acción de inventario (según publicación del Diario de la Prensa Oficial de Minas Gerais, que consta el nombre de Delfino Ferreira de Magalhães, residente en la ciudad de Montes Claros).

Así, se tiene cabalmente la evidencia de que ocurrió una falsificación, puesto que persona que nunca existió en cualquier registro civil tampoco en registro de la iglesia, en un período cuyo desplazamiento era algo casi impensable de tan complicado, simplemente "surgen" como propietarios de largas porciones de tierras, sin registros anteriores, y aún venden tales propiedades para el párroco local y para el dueño del notario.

Así, ante tales evidencias, los denunciantes prosiguieron con la investigación en los Notarios de las ciudades de Minas Novas, Gran Mogol, Brasília de Minas, Francisco Sá, Salinas y Diamantina (...) entre otras.

En que el contenido, se tiene (según una vasta documentación acostumbrada en el anexo) que en la ciudad de Minas Nuevas, los libros fueron quemados y extraviados; en Gran Mogol, los registros fueron extraviados y en los Notarios en Brasilia de Minas no se había encontrado nada al respecto inventario mencionado.

En el foro de Salinas y Diamantina todavía se negaron a abrir la vista de los libros a los representantes, conforme a los requerimientos adjuntos a la presente denuncia.

Después de las investigaciones realizadas, no fue posible comprobar la existencia de otro Antônio Pereira de Araújo e Silva en los períodos de 1866 a 1930, en la ciudad de Montes Claros, donde se realizaron las diligencias mencionadas anteriormente (conforma los testigos arrollados in fine).

Así, se tiene que los Notarios no poseen o no quisieron exhibir todos los libros referentes al período de 1866 a 1930, siendo que de los documentos disponibles no había registro de otro Antônio Pereira de Araújo e Silva o homónimos, como dicho en otra parte.

En todos Notarios visitadas, la información es la de que no hay libros relativos al mismo. el período retro mencionado, pues fueron robados, quemados y extraviados, exceptuando la Notario de Brasilia de Minas.

Además, todos los Notarios informaron que todas las tierras de la ciudad de Montes Claros fueron desmembradas y registradas en diversos registros del registro original y que sólo el Primera Notario de Inmuebles de Montes Claros tiene competencia para informar acerca de las inscripciones iniciales y sobre los inventarios que se hicieron a partir de 1872.

En ese sentido, los representantes buscaron el inventario correspondiente a la llamada "Hacienda "Montes Claros / Mimoso / Santa Cruz / Ojos de Agua / lages / Cantinho", el cual no fue encontrado, por negativa de dichos registros.

Según informaciones no oficiales, y portando no confirmada, se tiene que la acción de inventario en cuestión al que se encontraba archivada en el Notario de Montes Claros fuera "cedida" a la Universidad Federal de Montes Claros - UFMC a pedido del Rector, para ser archivado como documento histórico.

Sin embargo, en diligencia la referida Universidad no supieron o no quisieron informar a la respecto de dicho proceso.

Dicha investigación documental demostraría la existencia de falsificaciones, fraudes, y latente lesión a los denunciantes, realizada con total anuencia del Estado a través de los de los organismos implicados.

En ese sentido, cabría al Primer Notario de Registro de Inmuebles de la ciudad de MontesClaros, exhibir los libros referentes al 1º, 2º, 3º y 4º libros de registro de inmuebles e incluso al mismo Primer Sala de Notas presentar los 1º, 2º, 3º y 4º libros de inventarios relativos a 1865 hasta 1926, que a su vez, eximirá cualquier duda sobre el inventario efectuado a partir de la fecha de 1926, a los seis días del mes de julio de dicho año.

Sin embargo, según la amplia documentación que se adjunta, el acceso al denunciante fueranegado por los referidos oficios.

7 - De las irregularidades en la transmisión de propiedad realizadas por el "falso" Antônio Pereira de Araújo

Con respecto a los homónimos de Antônio Pereira de Araújo encontrados en investigación realizada, como se mencionó anteriormente, siguen las irregularidades encontradas:

- En el proceso de inventario referente a **Antônio Pereira de Araújo y Ana Pereira de Araújo** (ora arrollada), bajo el nº 1.338 "Arrollamiento de Inventario", consta certificado de registro de inmuebles a las fls. 5, 6 y certificado del Primer Registro de Inmuebles de MontesClaros/MG emitido veintitrés de noviembre de 2009;

En el proceso de inventario referente a **Antônio Pereira de Araújo y Geralda Elizabeth Cámara**, bajo nº 17.718 "Arrollamiento de Inventario y Compartir", **consta certificado de matrimonio que difiere del certificado de nacimiento requerido en la ciudad de Pompeya / SP, la cual, a su vez contradice el acto de venta realizado por Antônio Pereira de Araújo el 21/02/1939, siendo que el mismo no tendría condiciones de realizar la venta de acuerdo con el certificado de matrimonio presentada en el proceso de inventario n 17.718 consta que nació el día 06/12/1939;**

- Conforme a la investigación realizada en la Notario del Primer Registro de Inmuebles de Montes Claros (MG), referente a la competencia de este Primer Servicio Predial (copia del certificado adjunto), las siguientes transcripciones de compra y venta del inmueble denominado "Hacienda Cantinho" en nombre de ANTONIO PEREIRA DE ARAÚJO, que siguen:

fl. 137, libro 3 - H, número 10.438 a fecha de 21/02/1939;

fl. 254, libro 3 AE, número 38566 a fecha de 12/07/1956;

fl. 152, libro 3-AV, número 59.087 a fecha de 24/08/1967;

fl. 286, libro 3 - AU, número 58.499 a la fecha de 09/12/1966;
fl. 037, libro 3 - AW, número 60.632 a fecha de 24/04/1969;
fl. 225, libro 3 - AW, número 61.211 a fecha de 27/11/1969;
fl. 081, libro 3 - AAE, número 67.930 a fecha de 20/10/1975;
fl. 268, libro 3 - AU, número 58.439 a fecha de 23/11/1966.

En busca realizada en el Notario del Primer Oficio de Registro Civil de Montes Claros, en certificado de boda de fl. 19 del libro nº 32 - B, término 7576, el transmitente vendedor ANTONIO PEREIRA DE ARAÚJO citado arriba, era hijo de María de los Dolores Araújo, nacido en Pompeya / SP. Sin embargo, de acuerdo con la búsqueda realizada en el Registro de Registro Civil ciudad de Pompeya / SP (certificado negativo adjunto), no existe registro de nacimiento de un el individuo llamado ANTONIO PEREIRA DE ARAÚJO.

Por lo tanto, se indaga: considerando que ANTONIO PEREIRA DE ARAÚJO nació el día 12/06/1939 (según el certificado de matrimonio) y las transcripciones ocurrieron en 21/02/1939, sería posible atribuir los actos jurídicos descritos arriba al hecho, que aún no había sido concebido? Tendría entonces el nacer, capacidad civil y jurídica para practicar los actos de la vida civil?

8 - De las irregularidades en la transmisión de propiedad realizadas por Regina Pereira Salgado

En el proceso de inventario, existente en la Oficina del 3º Oficio, en el FORO de la Comarca de Montes Claros, datado de 1956, referente a Regina Pereira Salgado, bajo nº 422 "Arrollamiento de Inventario y Compartir ", consta la relación de bienes a ser transmitida a los herederos, entre ellos la denominada Hacienda "Cantinho" sub división de la Hacienda "Montes claros" (Hacienda Mimoso / Lages / Olhos D'Água / Santa Cruz). Sin embargo, de acuerdo con el certificado negativo del La Oficina de Registro Civil de las Personas Naturales de la Comarca de Montes Claros / MG, no fue no se encontró ningún registro relativo a la persona Regina Pereira Salgado.

De la misma forma, según búsqueda realizada en la Policía Civil de Minas Gerais (certificado adjunto) no se encontraron registros de Regina Pereira Salgado, sea de fallecimiento, nacimiento o matrimonio.

En el mismo proceso de inventario consta que una de las hijas de Regina Pereira de Araújo se llamaba Antonia Pereira de Araújo, que falleció el día 28/04/1925, con 54 (cincuenta y cuatro) años, según el certificado extraído de la Iglesia. En el certificado extraído de la Oficina de Registro Civil, consta su fallecimiento en 1930, época que el inventario de la "Hacienda

Montes"Claros / Mimoso / Santa Cruz / Ojos de Agua / Iages / Cantinho", en la ciudad de Montes Claros, fue objeto de proceso de inventario. Interesante resaltar que entre los involucrados en el fraude se encontraban el párroco local y el titular de la oficina de Montes Claros.

La contradicción está en la ascendencia de Antônia Pereira de Araújo, he aquí que ella era hija de Antônio Pereira de Araújo e Silva e Caetana Xavier do Ó y no de Regina Pereira Salgado, según el certificado de matrimonio de Antônia, (acostada la presente denuncia). Además, ella tenía un hermano llamado Domingos Pereira de Araújo, estaba casada con Delfino de Magalhães Ferreira y tuvo hijos: Joaquina Pereira de Magalhães, Francisca Ferreira de Magalhães, Jacintha de Magalhães Ferreira, Bello Ferreira de Magalhães, Manuel Ferreira de Magalhães, José Ferreira de Magalhães, João Ferreira de Magalhães e Maria Ferreira de Magalhães de acuerdo con una declaración proporcionada por la Iglesia Matriz de Montes Claros, referente al período de 1865 a 1930, en que, se resalta, NO FUERON ENCONTRADOS Homónimos.

De esta forma, Antônia Pereira de Araújo, que ya era heredera de la propiedad denominada "Hacienda Montes Claros / Mimoso / Santa Cruz / Ojos de Agua / Iages / Cantinho", falleció en 1925 (según el certificado de la Iglesia Matriz de Montes Claros), dejando los bienes descritos para sus los herederos citados. Sin embargo, el referido proceso cita como poseedores del inmueble que se mencionan las siguientes personas: Thomé Pereira de Araújo y su esposa, Julia Teixeira de Araújo, conforme escritura pública de compra y venta anexa. El mencionado Inventario / Histórico de la ciudad de Montes Claros comenzó en 1925. Por lo tanto, los herederos de Antônia Pereira de Araújo, fallecida en 1925, no asistieron al Foro de la ciudad de Montes Claros para heredar, tan poco su hermano, Domingos Pereira de Araújo, que también ya había fallecido (no se encontraron registros de muerte en los Tribunales y en la Iglesia).

Corroborando con la denuncia de fraude perpetrado, se tiene que el "falso proceso de inventario" transitó en juzgado a mediados de 1930, curiosamente, la misma fecha en que fuera en el Registro Civil de la ciudad de Montes Claros un registro oficial de fallecimiento de Antônia Pereira de Araújo, es decir, el patrimonio de Antônia Pereira de Araújo sólo se transformaría en herencia a partir de 1930, fecha posterior a la fecha de la Escritura de Compra y Venta de la Hacienda Montes Claros, que es 07/1926. Por lo tanto, en el momento en que los herederos de Antônia Pereira de Araújo fueran a heredar los bienes enumerados ellos no

tendrían conocimiento de su existencia, ya que ya fueron fraudulentamente transmitidos a terceros.

9 - Caracterización del fraude - transmisión de los bienes a personas distintas de los legítimos herederos.

Los legítimos herederos de hecho residían y constituyeron familia en la región de Montes Claros, pero en virtud del fraude perpetrado, como ya se ha aludido, se les ha impedido heredar los bienes que dejaron por Antônio Pereira de Araújo e Silva.

Las investigaciones realizadas con el propósito de localizar el origen del "personaje" Antônio Pereira de Araújo - individuo que figura como propietario de las Haciendas mencionadas (ver certificados de transmisión de dichas propiedades) - ha resultado en la conclusión de que existe una discrepancia en la documentación, pues de acuerdo con la Notaría de Registro Civil de la ciudad de Pompeya, nunca, existió un individuo llamado Antônio Pereira de Araújo, sin embargo (según el certificado de boda de fls. 07 del proceso de inventario y comparte número 17.718) Antônio Pereira de Araújo, nació el 12/06/1939 en la ciudad de Pompeya / MG. Además, es la misma persona, nacida el 12/06/1939 realizó un acto de venta el 21/02/1939, cuanto aún estaba en la condición de nacimiento, ver documentos adjuntos.

10 - De las irregularidades en cuanto a los oficios:

Las irregularidades implican las Oficinas descritas a continuación, hay que faltar documentos y algunos están involucrados en falsificaciones, pues hay divergencia de informaciones entre ellos.

la Oficina del Tercer Oficio local.: Consta escritura pública de constitución de sociedad por cuotas de responsabilidad e incorporación de bien inmueble para la integralización del bien capital social, de denominación "MAGALHES Y EMPRENDIENTOS INMOBILIARIOS "LTDA.", La cual tiene por objeto social la explotación, urbanización, loteamiento, incorporación y venta de terrenos. Los terrenos se venden por contrato de promesa de compra y venta donde configura el nombre de Olímpio Magalhães Ferreira, CPF: 219.196.826-00, en este acto representado por Mauro Jeferson Magalhães, conforme traslado nº L 171, fls. 071 de la Oficina del Tercer Oficio local.

Primera Oficina de Inmuebles, Segundo Notario de Inmuebles, Primera Oficina de Notas, Segundo Notario de Notas y Notario del Tercer Oficio de Notas y otros Cartes de la Comisión de la región de Montes Claros como Brasília de Minas, San Francisco, Minas Novas, Gran Mogol y Glaucilândia. En esa última (Glaucilândia) la Notaría de Registro Civil y Tabelionato de Notas

emite el certificado de registro de inmueble donde hace la falsificación junto con el Segundo Oficina de Inmuebles de Montes Claros.

Según el Registro de Inmuebles de Montes Claros: Desviación de documentos. La el boletín de ocurrencia número M1226 - 2012 - 001 - 2807 consta que Rómulo Brito de Medeiros, vulgo "Coxinha", desviaba los libros de esta Notaría y falsificaba las hojas. Conforme denuncia anónima, había un cofre arrombado y diversos documentos esparcidos por el suelo. Funcionarios de la oficina del segundo registro de inmuebles comentaban que la caja fuerte que pertenecía a la segunda oficina de inmuebles. Sin embargo, no se hizo pericia, la caja fuerte fue simplemente entregado a la responsabilidad de la propietaria del local, conforme Boletín de Ocurrencia, in verbis:

"solicitada asistimos en la dirección, terreno en el barrio Santo Antônio, donde segundo una denuncia anónima había una caja fuerte arrombada y diversos documentos repartidos por el suelo. En el lugar, verificamos que dichos documentos pertenecen a señora Elenita Silva de Oliveira, víctima de robo en la fecha de ayer, conforme BO número 87.374 / 11. Experto Ildeu Oliveira, MASP 293.569-0 compareció en el lugar realizando servicios de praxis y, debido a la falta de las condiciones de conducción de la caja fuerte, el referido fue entregado a las responsabilidades de la propietaria en el lugar(...)".

Oficina del Primer Registro de Inmuebles de Montes Claros: Se constata que en el certificado en anexo, que Antônia Pereira de Araújo, fallecida en el año 1925 (iglesia) y 1930 (notario), realizó compras y venta de bienes en 1982, se fríen sin ninguna calificación de dicha Antônia.

Registro de Santana do Pirapama: Documentos desviados por el difunto Juez de Derecho Wilson Veado, libros de escritura pública de 01 a 09, hoy en poder de su familia, conforme documentación que se adjunta.

Registro de Minas Novas: Faltan libros de registro, cuyo paradero de ellos es completamente desconocido.

Notario de grano Mogol: Insta a señalar que los registros de la Oficina de Notas datan de 1830, mientras que de la Oficina de Registro de Inmuebles datan de 1927. El Notario de Notas negó la vista, así como se negó a proporcionar el certificado al argumento que se hacía necesario la autorización del Juez para abrir vistas de dichos libros. La primera solicitud fue en 2012, reiterada por dos veces más, sin embargo, cualquier respuesta.

10.1 - notariocuyoslibrosson faltos:

- a) Segundo Notario de Montes Claros faltanlibros referentes ala fecha entre 1865 a 1926;
- b) Notariodeltercer oficio de billetes de Montes claros;
- c) Primera Oficina de Inmuebles y enel Primer Notario de Notas de Minas Nuevas;
- d) Primera Oficina de Registro de Grano Mogol;
- e) Notário de Itacambira
- f) Notário de Gorotuba
- g) notario de Guaicui
- h) Notário de Corazón de Jesús
- i) Cuota de San Juan del Puente

10.2 - notario que realizaronla negativa de vistas o de investigaciones:

- a) Primera Oficina de Inmuebles de San Francisco;
- b) La oficina de Diamantina se negó a desquiciar el inventario que se encuentraenel Instituto Histórico de Diamantina;
- c) Notario de Salinas;
- d) Notario de Curvelo;
- e) la Oficina de Presidente Juscelino, se negó a dar certidumbre al argumento que la La policía federal habíaallevadoloslibros a Curvelo;

11 - Matrices de laIglesia Católica que contiene documentos históricos que se negaron a abrir vistas de dichos documentos:

- a) Iglesia Católica de Corazón de Jesús;
- b) Iglesia Católica de Várzea de las Palmas;
- c) Iglesia Católica de Montes Claros;
- d) Iglesia católica de Bocaiuva;
- e) Iglesia Católica de Pirapora.

12 - De laspeticiones

Ante todos loshechosexpuestos se pide:

a) sea por parte de este presente órgano solicitados en las oficinas correspondientes, y otros que se hagan necesarios, los documentos y libros referentes a los años de 1865 hasta 1930, para que se pueda realizar un estudio detallado, apuntando a las falsificaciones determinadas. Dicha solicitud, se fundamenta en una posible acción de restitución y / o indemnización a ser de los herederos directos, que tuvieron años atrás impedido su derecho legal de sucesión.

Sin embargo, independientemente de tal acción, como se verifica de los documentos anexos, los citados no se sabe a qué real motivo, en varias ocasiones impidieron vistas de estos documentos al denunciante. Razón que se fundamenta la presente denuncia.

Belo Horizonte, 11 de noviembre de 2016

Fábio Henriques Magallanes

Relación de documentos:

1 - Árbol Genealógico de Caetana Xavier del Ó y Antônio Pereira de Araújo e Silva, que comprueban que quien heredó los bienes fueron personas diversas de los demás descendientes

2 - Proceso de Inventario de Regina Pereira Salgado que comprueba la falsificación perpetrada.

Se comprueba que esa persona no consta en ningún registro, en ningún registro de la Policía Civil, tampoco de la Iglesia. Sin embargo, la Sra. Regina Pereira Salgado figura en el inventario (fls.

Destacadas) cuya filiación es Antônia Pereira de Araújo, cuya madre real era Caetana Xavier del Ó y,

el padre Antônio Pereira de Araújo e Silva.

3 - Desmembramiento de la Hacienda Cantinho - Prueba de la falsificación perpetrada del inmueble de

"propiedad del" falso "Antônio Pereira de Araújo y de su" falsa "esposa Ana Pereira de Araújo, siendo que no constan ningún registro datos de las partes "falsas"

4 - Desmembramiento de la Hacienda Mimoso - Falsificación Perpetrada de propiedad del "falso"

Antônio Araújo e Silva, siendo transferida a la propiedad del párroco local: Antônio

Gonçalves Chaves y posteriormente transferida por el Tablón local de la ciudad: Capitán José Carlos Rodríguez

5 - Diario de 28 de abril de 1994